INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de marzo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias sin impulso procesal. Sírvase proveer.

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120210015900
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y una vez revisado el expediente, a fin de dar impulso procesal, **se requiere** al demandante representado por apoderado judicial, para que cumpla con la notificación a la demandada MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, conforme se ordenó en el numeral tercero del mandamiento de pago.

Asimismo, acredite el trámite adelantado frente al oficio No. 0908 de fecha 7 de diciembre del 2021, dirigido al gerente de depósito de Valores Deceval.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6173c7aa9c0049ad91cc737eadc45181fc111281bb1e227e03bda7e1830cff13
Documento generado en 23/03/2022 04:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 17 del 24 de marzo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.